RESOLUCIÓN No. 003
(Enero 17 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AMJI SAMC No. 054-2022

EL JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR, de conformidad con lo estipulado en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación No. 00053 del 22 de Enero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a la necesidad planteada por la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal, se inició proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC No. 054 de 2022, para contratar el "FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO MEJÍA VARGAS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".

2. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, se realizó la correspondiente Convocatoria Pública a través de la página Web www.contratos.gov.co, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

3. Que como respaldo presupuestal de la Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC No. 054 de 2022, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.CD2022100600004 el 06 de octubre de 2022, por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, con cargo a la vigencia 2022.

4. Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los Estudios Previos, Proyectos de Pliegos de Condiciones y Pliegos de Condiciones Definitivos, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

5. Que mediante resolución No. 387 del 20 de diciembre de 2022, se dio apertura formal al proceso y se conformó el Comité Asesor - Evaluador, el cual se encargaría de la evaluación de las propuestas, quien debería realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

6. Que llegada la fecha y hora señaladas para la recepción de propuestas se presentó en oportunidad de tiempo el proponente: JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA.

7. Que se desarrolló por parte del Comité Evaluador la verificación de los requisitos y documentos habilitantes por parte del proponente, cuyos argumentos de sustentación fueron consignados en informe de evaluación realizado el 28 de diciembre de 2022, en el cual no se habilita al proponente JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA, por no acreditar todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y durante el traslado del mismo, debe subsanar los aspectos técnicos indicados en el informe inicial de evaluación.

8. Que el informe de evaluación fue publicado en el SECOP II: www.contratos.gov.co, el día 29 de diciembre de 2022 y se dio traslado del mismo del 03 enero de 2023 hasta el 05 de enero de 2023.

9. Que durante el término de traslado del informe de evaluación, el proponente JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA, presentó subsanación el 29 de diciembre de 2022, mediante referencia de mensaje No. CO1.MSG.4456493.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 Tercer Piso

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

10. Que el 16 de enero del presente año, se expidió informe final de evaluación donde se determinó que la propuesta de JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA, cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego electrónico, complementado con el estudio previo y el documento complementario al pliego de condiciones y lograr el puntaje de elegible, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

11. Que conforme a la Ley 489 de 1998, al artículo de la 30 Ley 1551 de 2012, y al literal k) del artículo 1º de la Resolución de Delegación No. 00053 del 22 de enero de 2016, el Jefe Oficina de Contratación del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, es el funcionario competente para adjudicar los procesos de selección a nombre del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC No. 054 de 2022, al proponente **JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA**, con Nit. 13874181-2, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.874.181 de Bucaramanga - Santander, cuyo Objeto es "**FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO MEJÍA VARGAS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"**, por el valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ML ($124.854.000.oo),** incluido el IVA, y un plazo de un (01) mes, por cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y lograr el puntaje de elegible, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al proponente favorecido, a través de la plataforma del Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, a los diecisiete (17) días del mes de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **Carlos Roberto Borrego Daza**
Jefe Oficina de Contratación

Revisó: **Carlos Roberto Borrego Daza**
Jefe Oficina de Contratación

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 Tercer Piso

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL